



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-34662156-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Austral Sede Pilar, el Acta N° 495 del 26 de noviembre de 2018 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3400/17, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Austral Sede Pilar quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU mediante la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME, en el marco de los procedimientos establecidos por la Ordenanza N° 63 - CONEAU y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 3400/17.

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (arts. 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza N° 63 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes. La CONEAU corrió vista del informe de evaluación y la institución presentó su respuesta. El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación de la respuesta a la vista.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°538 y los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-89050612-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Austral Sede Pilar por un período de tres (3) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Desarrollar los proyectos de investigación en temáticas específicas de la carrera, con participación de alumnos y docentes con carga horaria suficiente.
2. Impulsar actividades de extensión y vinculación con el medio, con la participación de docentes con carga horaria para esas tareas y de alumnos de la carrera.
3. Desarrollar las actividades de actualización y perfeccionamiento docente en el área pedagógica y disciplinar, especialmente en las áreas de contabilidad e impuestos.
4. Desarrollar instancias de actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional para los graduados de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Realizar un seguimiento del desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada correspondiente al Plan 2018, a fin de garantizar su correcta supervisión y el cumplimiento de los objetivos de enseñanza propuestos.
2. Diseñar mecanismos específicos para favorecer la participación de estudiantes en las actividades de extensión.
3. Jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico de la institución.
4. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

